



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLI

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 30 de Abril de 1987

Número 81

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el Expediente Número..... 251/973-2 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el Ejido del poblado denominado PUEBLO NUEVO DE LOS ANGELES, Municipio de El Oro, del Estado de México; y

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, Consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 27 de Agosto de 1986, acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 22 de Septiembre de 1986 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de Avisos de la Oficina Municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 5 de Septiembre de 1986, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO PRIMERO.—Por Oficio 04226 de fecha 23 de Julio de 1986, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la Investigación General de Usufructo parcelario practicada en el Ejido del poblado denominado PUEBLO NUEVO DE LOS ANGELES, Municipio de El Oro, en esta Entidad Federativa, anexando al mismo la Segunda Convocatoria de fecha 29 de Abril de 1985 y el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 9 de Mayo de 1985, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio privativo de Derechos Agrarios en contra de los Ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer Derechos Agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

Tomo CXLIII | Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 30 de Abril de 1987 | No. 81

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados en el Ejido del poblado denominado PUEBLO NUEVO DE LOS ANGELES, Municipio de El Oro, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 1647, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1656, 1655, 1659, 1660, 1662, 1664, 1663, 1665, y 1666.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1648.

FE DE ERRATA

Del edicto No. 1477, publicado los días 16, 20, 21 de Abril, que por un error de impresión.

(Viene de la primera página)

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a Juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente:

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente Juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 Fracción I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la Ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios de fecha 9 de Mayo de 1985, el acta de desavocidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 9 de Mayo de 1985; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada Ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado PUEBLO NUEVO DE LOS ANGELES, Municipio de El Oro, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Gabino Cruz I, 2.—Agapite González Cruz, 3.—Lorenzo Hernández, 4.—Venancio Sánchez López, 5.—Ricardo López, 6.—Valente Lucas, 7.—Ignacio Segundo, 8.—Gabino Cruz II, 9.—Felipe Segundo, 10.—Ignacio Hernández Cruz, 11.—Juan López Cruz, 12.—Guadalupe Martínez Abelino, 13.—Isabel Cruz López, 14.—Matilde López Cruz, 15.—María Paula López Cruz, 16.—Delfina Flores López, 17.—Alberto Cruz Flores, 18.—Jesús Abelino González, 19.—Saturnino González Martínez y 20.—Celestino González Galindo. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Miguel Cruz, 2.—Arcencia López, 3.—Lorenzo Cruz, 4.—Maximiliano Hernández, 5.—Guadalupe Petra, 6.—Gregorio Hernández.

7.—Adelaida López Martínez, 8.—Rosa Galindo, 9.—Marciano López, 10.—Guadalupe González, 11.—Francisco López, 12.—Trinidad Lucas, 13.—Felipe Lucas, 14.—Sofía Lucas, 15.—Gabino Segundo, 16.—Francisca González y 17.—Segundo Tiburcio. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00197505, 2.—00197533, 3.—00197543, 4.—00197549, 5.—00197551, 6.—00197560, 7.—00197567, 8.—00197581, 9.—00197585, 10.—01654711, 11.—01654715, 12.—01654722, 13.—01654723, 14.—01654724, 15.—01654731, 16.—01654735, 17.—01654743, 18.—01654754, 19.—01654756 y 20.—01654757.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado PUEBLO NUEVO DE LOS ANGELES, Municipio de El Oro, del Estado de México, a los CC.: 1.—Antonio Cruz López, 2.—Angel González Flores, 3.—Marcelino Hernández Cruz, 4.—José Salomé López Mtz., 5.—Florentino López González, 6.—Pedro Flores Hernández, 7.—Antonio Segundo González, 8.—Roberto González Martínez, 9.—Andrés Segundo Cruz, 10.—Juan Cruz Flores, 11.—Arnulfo Avelino Sánchez, 12.—Matilde López González, 13.—Braulio González Cruz, 14.—Margarita Hernández C., 15.—Jovita Martínez Sánchez, 16.—Hilaria Cruz González, 17.—Modesto Martínez Cruz, 18.—José Ramírez López, 19.—Tomás Galindo Segundo y 20.—Fortino Martínez F. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado PUEBLO NUEVO DE LOS ANGELES, Municipio de El Oro, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los Certificados de Derechos Agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.—Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 8 días del mes de Enero de 1987.—El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—El Voc. Rpte. del Gob. Fed. **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo. **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 3o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

EDICTO

MARIA ASCENSION FLORES MEJORADA, promueve en el expediente número 1971/86, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, respecto al terreno denominado "Comixco" ubicado en Calle Adolfo López Mateos número 15 del pueblo de Santa Clara Coatlila, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, perteneciente a este Distrito Judicial, el cual tiene una superficie de 157.86 Mts2., con las medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros, linda con Héctor Avila García; AL SUR: 11.70 metros, linda con Bernardo Ruiz; AL ORIENTE: 14.10 metros, linda con Maximino Andonaegui Avila; AL PONIENTE: 15.00 metros, linda con Calle Adolfo López Mateos.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces constitutivas de tres en tres días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de este Distrito Judicial para personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, México, a 23 de Enero de 1987.—C. Primer Secretario, **Lic. Gustavo A. Pecero Muciño.**—Rúbrica.

1647.—30 Abril, 7 y 12 Mayo.

JUZGADO 5o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. EDMUNDO COELLO CASTRO.

TOMAS ALBARRAN GARCIA, en el expediente número: 2272/86, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapión, del lote de terreno número 28, de la manzana 13, de la Col. Las Águilas, en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.50 metros, con Lote 27; AL SUR: 19.50 metros, con lote 1; AL ORIENTE: 10.00 metros, con Calle; AL PONIENTE: 10.00 metros, con lote 3, con una superficie de 195.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por los estrados del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, **Lic. José Epitacio Gumaro García García.**—Rúbrica.

1649.—30 Abril, 14 y 26 Mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA.

JUANA RUFINO MORAN, promueve diligencias de información de dominio en el Expediente Número 472/87 de: Un terreno ubicado en Capultitlán, que mide y linda: NORTE: 12.00 metros, con Anselmo Trigos Flores (anterior y actualmente con Francisco Trigos); SUR: 12.00 metros, con Calle 5 de Febrero; ORIENTE: 41.00 metros, con Juventino Bernal Peñaloza; AL PONIENTE: 41.00 metros, con Margarito Rufino Huitrón.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y el diario de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días para personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Toluca, México, a 21 de Abril de 1987.—Doy fe.—C. Secretario, **Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.**—Rúbrica.

1650.—30 Abril, 7 y 12 Mayo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

AL SR. ROGELIO GARCIA SANCHEZ.

PROMOTORA HABITACIONAL TENAYUCA, S.A., ha promovido ante este Juzgado el Juicio Ordinario Civil en contra de usted, bajo el Expediente No. 680/85-2, en el que por auto de fecha nueve de Abril del año en curso, se ordenó emplazarlo a juicio por medio de Edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de ocho en ocho días, en el Periódico Gaceta del Gobierno del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndoselo saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del Artículo 195 del Código Adjetivo de la Materia.

Se expiden para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de ocho en ocho días, a los once días de Abril de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

1651.—30 Abril, 14 y 26 Mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

En el expediente número 977/86 MARGARITA, RAFAEL, MARIA GUADALUPE, ISIDRO, CARMEN, JORGE, GLORIA todos de apellidos CAMACHO VALDES Y GUADALUPE VALDES VDA. DE CAMACHO, denuncian Sucesorio Intestamentario a Bienes de RAFAEL CAMACHO GARCIA, quien falleció el día primero de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, en Tenango del Valle, México, quien no dejó disposición Testamentaria alguna, siendo los denunciados MARGARITA, RAFAEL, MARIA GUADALUPE, ISIDRO, CARMEN, JORGE, GLORIA todos de apellidos CAMACHO VALDES, quien son hijos del decaujus y la señora GUADALUPE VALDES VDA. DE CAMACHO, como cónyug decaujus, en fecha ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se tuvo por radicada la presente sucesión y con fundamento en lo previsto por el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez ordenó la publicación por dos veces de siete en siete días en los periódicos Gaceta del Gobierno del Estado y otro de mayor circulación en el Estado, así como la fijación de los avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del finado con el objeto de hacerles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho se apersonen en la presente sucesión acreditando el parentesco que le une con el decaujus dentro del término de cuarenta días contados al de la última publicación. Tenango del Valle México, a ocho de Abril de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. Crescencia Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

1652.—30 Abril y 13 Mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. 567/87.

EPIGMENIO DELGADO PLIEGO, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno denominado "Castillito", que se encuentra ubicado en el Barrio de Xochitenco del Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, México y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 72.00 metros, con sucesión de los Hermanos Escalona; AL SUR: 66.00 metros, con la sucesión de la señora Clara Gálvez Viuda de Castro; AL ORIENTE: 61.00 metros, con sucesión de la señora Clara Gálvez Viuda de Castro; y AL PONIENTE: 34.00 metros, con sucesión de Clara Gálvez Viuda de Castro. Con una superficie de 3,178.33 M2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los veintidos días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.
1653.—30 Abril, 18 Mayo y 1o. Junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 577/87.

JOSE TRINIDAD CRUZ LOPEZ Y AMELIA GARCIA PERALTA, en representación de sus menores hijos ALBERTO y FRANCISCO CRUZ GARCIA, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno denominado "Huitzila", ubicado en el Municipio de Chiconauac, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.85 metros, con José Rodríguez y Aarón Campero; AL ORIENTE: 4.47 metros, con Arnulfo González, sigue en diagonal de Oriente a Sur, en 29.15 metros, con Pánfilo Velasco, sigue en línea diagonal de Sur a Poniente, 24.45 metros, con Calle del Puente del Olivo, sigue en línea diagonal de Poniente a Norte 8.45 metros, con Antonio Ramírez Morales; y AL PONIENTE: 10.40 metros, con Antonio Ramírez, con una superficie de 363.00 M2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los veintidos días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

1654.—30 Abril, 18 Mayo y 1o. Junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Ordinario Civil 1649/1982, HIBEL SALAZAR GARDUÑO, contra ALEJANDRO HERNANDEZ SALMA y ANTONIO SEGURA ENRIQUEZ, Primera Almoneda, Doy fe, Doy fe, Doy fe de Mayo del año en curso. 1.—Automóvil marca Dodge, modelo 1979, autocrático color café, con número de motor 1012784, de 8 cilindros, placas de circulación LZV-939, del bien 82-83, sin registro federal de automóviles, pintura y lojalatería en completo mal estado de uso, presto que presenta un golpe, en la parte delantera, el cual dejó completamente inservible la parilla, además carece de bisel, unidad eléctrica, defensa, radiador, ventilador y la instalación eléctrica en completo mal estado, presenta diferentes tipos de pinturas en varios puntos de la unidad, carece de cofre, su máquina desmontada lo que hace suponer que está de vieciosa, también es posible de que carezca de algunos elementos que componen dicha máquina, y tapadera color beige, en completo mal estado, ya que presenta varias roturas en su totalidad, únicamente cuenta con tres llantas las cuales a la fecha están totalmente inservibles, faltándole la llanta trasera izquierda: \$ 200,000.00. 2.—Tel.-visor Majestic, de bulbos, modelo antiguo, selector de canales, botón de encendido y apagado y control de control, irrisión y sonido, de 22 pulgadas, con mueble de madera de Formica, sin pata, la cual se encuentra completamente descuidada, e en mal estado de uso, ya que su funcionamiento es anormal, presto que tiene varias fallas en el sistema electrónico, presto que su imagen es muy variable por dichas fallas: \$ 75,000.00.—BASE: DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS. Se envían los postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en Gaceta del Gobierno del Estado y Tablas de Avisos de este Juzgado. Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 23 días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y siete.—Lic. Arturo Espinoza García, Secretario.—Doy fe.—Rúbrica.
1656.—30 Abril, 5 y 6 Mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 566/87.

JESUS VALDES FLORES Y MA. GUADALUPE RAMIREZ DE VALDES, promueven diligencias de Inmatriculación, respecto de un sitio sin nombre ubicado en Aldama 131 de esta Ciudad de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.40 metros, con Enrique Domínguez; AL SUR: 13.40 metros, con Calle Aldama Sur; AL ORIENTE: 24.24 metros, con Ismael Sierra; y AL PONIENTE: 24.24 metros, con Angel Vega, con una superficie de 324.81 M2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero de la Ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica, 1655.—30 Abril, 18 Mayo y 1o. Junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MARIA PONCE MONDRAGON, Promoviendo por su propio derecho en el Juzgado de Primera Instancia Segundo de lo Familiar de este Distrito Judicial de Toluca, México, en el Expediente número 396/86, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELENA PONCE MONDRAGON, como pariente colateral del Cuarto Grado y por medio del presente se hace del conocimiento de las personas que se crea con igual o mejor derecho del Estado demandante, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley dentro del término de cuarenta días contados al día siguiente al de la última publicación del presente.—Doy fe.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces de diez en diez días, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles.—Doy fe, Toluca, México a tres de Abril de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe. C. Segundo Secretario, Lic. Susana García Soto.—Rúbrica, 1669.—30 Abril y 13 Mayo.

JUZGADO 5o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSÉ LORENZO ZARANY

AGUSTIN FEREGRINO TORRES, en el Expediente 2079/85, le demanda la USUCAPION respecto del lote de terreno número 37 de la manzana número 33 de la Col. Metropolitana, que mide y linda al NORTE: con lote 25 en 16.31 metros; AL SUR: con lote 38 en 16.20 metros; AL ORIENTE: con calle caduca en 8.00 metros; AL PONIENTE: con lote 19 en 8.00 metros con una superficie de 131.6 metros cuadrados. Ignoriéndose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le seguirá el Juicio en rebeldía, quedando a su disposición las copias simples de traslado, se previene al demandado para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 27 días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica, 1660.—30 Abril, 14 y 26 Mayo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

INMOBILIARIA VAZE, S. A.

FLORENCIO PALMA PRADO, en el Expediente Número 104/87, que se tramita en este Juzgado, le demanda la USUCAPION del lote de terreno número 9 de la manzana 28-A Colonia Evolución en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.82 metros con lote 8; AL SUR: 16.82 metros con calle; AL ORIENTE: 9.00 metros con lote 18; AL PONIENTE: 9.00 metros con calle con una superficie de 151.38 metros cuadrados. Ignoriéndose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este edicto a Juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los 30 días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE. El Secretario Segundo, Lic. José Esteban Guzmán García García.—Rúbrica, 1662.—30 Abril, 14 y 28 Mayo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

INMOBILIARIA VAZE, S. A.

MIGUEL ANGEL URIBE HERRERA, en el Expediente número 102/87, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapion del lote de terreno número 6 de la manzana 15 de la Colonia Evolución, de este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.82 metro con lote 5; AL SUR: 16.82 metros con lote 7; AL ORIENTE: 9.00 metros con lote 31; AL PONIENTE: 9.00 metros con calle Castillo de Chapultepec, con una superficie de 151.38 metros cuadrados. Ignoriéndose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a Juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los 17 días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE. El C. Segundo Secretario, Lic. José Esteban Guzmán García García.—Rúbrica, 1664.—30 Abril, 14 y 26 Mayo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 98/87.

SEGUNDA SECRETARIA.

DOMICIANO ORTIZ VIGUERAS.

MIGUEL ROSALES DELGADO, le demanda en la Via Civil la USUCAPION del lote de terreno núm. 31, manzana 158, Col. Tamacumbus Sección El Peñón de esta Ciudad, mide y linda: NORTE: 17.00 metros con lote 30; AL SUR: 17.00 mts. con lote 32; AL ORIENTE: 7.95 metros con Calle Vencia y AL PONIENTE: 8.00 metros con lote 2. Haciéndole saber al demandado que deberá comparecer en el Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este, quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el Juicio en rebeldía.

(Pasa a la siguiente página)

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Periódico de Circulación de esta Ciudad. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 27 de Abril de 1987.—DOY FE.—P.D. Cristina Cruz García.—Rúbrica. 1663.—30 Abril, 14 y 26 Mayo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE LORENZO ZAKANY.

ADRIANA HERNANDEZ SANTILLAN, en el Expediente número 1630/86, que se tramita en este Juzgado le demanda la USUCAPION del lote de terreno número 60, manzana 75, Colonia Metropolitana Segunda Sección de esta Ciudad, que mide y linda; AL NORTE: 17.00 metros con lote 59; AL SUR: 17.00 metros con lote 61, AL ORIENTE: 8.00 metros con calle Churubusco; AL PONIENTE: 8.00 metros con lote 7 y con una superficie de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace, el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado y se le previene señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 5 días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El Sdo. Srío. de Acdos. del Jdo. Quinto de lo Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

1665.—30 Abril, 14 y 26 Mayo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE LORENZO ZAKANY.

GLORIA HERNANDEZ SANTILLAN, en el Expediente número 1652/86, que se tramita en este Juzgado le demanda la USUCAPION del lote de terreno número 59, de la Manzana 75, de la Colonia Metropolitana Segunda Sección de esta Ciudad, que mide y linda; AL NORTE: 17.00 metros con lote 58; AL SUR: 17.00 metros con lote 60; AL ORIENTE: 8.00 metros con calle Churubusco; AL PONIENTE: 8.00 metros con lote 8, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a Juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a 25 de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El Segundo Srío. de Acdos. del Jdo. Quinto de lo Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez. Rúbrica.

1666.—30 Abril, 14 y 26 Mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.

MEXICO, D. F.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas del Club de Golf Chapultepec, S. A., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificación en su domicilio social, calzada del Conscripto No. 425, Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día 18 de Mayo de 1987 a las 18:00 Hrs., en la que se tratarán los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la Sociedad, durante el Ejercicio del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1986.

2. Presentación, discusión y aprobación en su caso, del Balance y Estado de Resultados al 31 de Diciembre de 1986, así como lectura del Informe de los Auditores Externos, sobre dichos Estados Financieros.

3. Informe y Dictamen del Comisario.

4. Elección de siete Consejeros por dos años, para formar parte del Consejo de Administración, del Comisario y su Suplente, de acuerdo con el Artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones cuando menos la víspera del día señalado para la misma, en nuestro domicilio social o en cualquier Institución de Crédito, de conformidad con el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 30 de Abril de 1987.—Ing. Alfonso Huerta Suárez, Secretario del Consejo de Administración.—Rúbrica.

1648.—30 Abril.

FE DE ERRATA

Del Edicto No. 1477, publicado los días 16, 20 y 21 de Abril que por un error de impresión En el decimosexto renglón:

DICE:

el remate la cantidad de UN MIL DOCIENTOS MIL PESOS DEBE DECIR:

El remate la cantidad de UN MILLON DOCIENTOS MIL PESOS

A T E N T A M E N T E .

LA DIRECCION.

PROYECTA LO DIFÍCIL,
PARTIENDO DE DONDE AUN ES FÁCIL
REALIZA LO GRANDE,
PARTIENDO DE DONDE AUN ES PEQUEÑO.
POR ESO EL SABIO NO HACE NADA GRANDE.
Y REALIZA LO GRANDE SIN EMBARGO.
EL ARBOL DE ANCHO TRONCO,
ESTA YA EN EL PEQUEÑO BROTE,
EL VIAJE HACIA LO ETERNO,
COMIENZA ANTE TUS PIES. LAO-TSE
NO CUMPLIR UNA CITA, ES UNA FALTA TOTAL DE HONRADEZ. LO MISMO DA QUITAR A OTRO SU DINERO QUE SU TIEMPO.
HORACE MANN